

COMUNICACIÓN RECTIFICACIÓN ERRORES

Expediente: A/SUM-043265/2025

OBJETO DEL CONTRATO: SUMINISTRO DE FIBRAS ÓPTICAS PARA FÍSTULAS Y HEMORROIDES PARA EL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL DEL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO GREGORIO MARAÑÓN”.

ANTECEDENTES

Mediante Resolución de 20 de noviembre de 2025 se procede a la aprobación de los Pliegos que han de regir la contratación del suministro objeto de este expediente.

Con fecha 20 de noviembre de 2025 se publica la Convocatoria del expediente en el perfil del Contratante de la Comunidad de Madrid.

Apreciado error material en los Pliegos de dicho procedimiento, se publica la siguiente corrección detallada a continuación:

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Punto 4 “Especificaciones Técnicas Particulares (pag.4)

Donde dice:

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS PRODUCTOS QUE INTEGRAN EL OBJETO DEL CONTRATO.

4.1 FIBRA ÓPTICA PARA HEMORROIDES

- Emisión láser en patrón circular de 360°, ángulo de emisión 60°.

4.2 FIBRA ÓPTICA PARA FÍSTULAS

- Emisión láser frontal y radial, patrón de emisión multidireccional.

Debe decir:

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS PRODUCTOS QUE INTEGRAN EL OBJETO DEL CONTRATO.

4.1 FIBRA ÓPTICA PARA HEMORROIDES

- Emisión láser frontal y radial **multianillo**, patrón de emisión multidireccional.

4.2 FIBRA ÓPTICA PARA FÍSTULAS

- Emisión láser en patrón circular de 360° **multianillo**, ángulo de emisión 60°.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público en su art. 41.1 establece que la revisión de los actos preparatorios de los contratos se efectuará de conformidad con lo establecido en el Capítulo I del Título V de la ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Dicha ley en su art. 109.2 establece que las Administraciones públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.

Los errores referidos en los Pliegos de dicho procedimiento, se consideran una equivocación elemental, no siendo necesario acudir a interpretaciones de normas jurídicas aplicables al caso, estimamos que no afecta significativamente a la preparación de la oferta, pero con el fin de favorecer la concurrencia, la no discriminación y la igualdad de trato entre los licitadores como principios rectores de la contratación pública, estimamos necesario el aplazamiento de la fecha límite de presentación de ofertas que se publicará en el Perfil del Contratante según lo establecido en la LCSP.

Por todo ello y de conformidad con lo que establece el artículo 116 de la Ley 9/2017 de 9 de noviembre de Ley de Contratos del Sector Público, esta Subdirección Gerencia, en virtud de las competencias atribuidas en materia de Contratación Administrativa por Resolución nº 342/2021, de 13 de septiembre, de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria y Salud Pública y Dirección General del Servicio Madrileño de Salud, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en materia de contratación y de gestión económico-presupuestaria (BOCAM N.º 222 de 17/9/2021).

Lo que se comunica para su general conocimiento, publicándose en el Portal de Contratación de la Comunidad de Madrid.

Madrid, 1 de diciembre de 2025.
LA DIRECTORA GERENTE

Fdo: Sonia García de San José

Se publica la presente rectificación de errores para conocimiento de los interesados, mientras se tramita su firma por la Directora Gerente del Hospital General Universitario “Gregorio Marañón”.
